



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias
Anexo 3601; jguerrero@indecopi.gob.pe

INFORME Nro. 39-2014/CNB-INDECOPI

A : Hebert Tassano Velaochaga
Presidente del Consejo Directivo

DE : Patricia Castro Espinoza
Secretaria Técnica (e)

ASUNTO : Oficio N° 068-2014-2015-CA/CR

FECHA : San Borja, 27 de octubre de 2014



I. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de setiembre de 2014, con la Hoja de Trámite 124220, esta Comisión recibió el Oficio N° 068 2014-2015-CA/CR, comunicación del Sr. Presidente de la Comisión Agraria Sr. Wuilian Monterola quien solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3768/2014-CR Ley que modifica la ley 29196, Ley de Promoción de la Producción orgánica o Ecológica

El presente informe tiene como objetivo emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3768/2014-CR.

II. ANÁLISIS

1.- De acuerdo al Art° 6 de la Ley N°29196 promulgada en el año 2008, se crea el Consejo Nacional de Productos Orgánicos CONAPO, del cual INDECOPI es miembro activo a través de esta Secretaria Técnica quien lo representa.



El proyecto de Ley N° 3768/2014-CR modifica el Art°6 referido al CONAPO, incorporando como miembros del CONAPO al Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.

3. Así mismo, el proyecto de Ley N° 3768/2014-CR modifica el Art°9 referido a la Promoción de la Producción Orgánica, incorporando al Ministerio del Ambiente en la Promoción de la producción, transformación, comercialización y consumo de los productos orgánicos y ecológicos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

III. CONCLUSIONES

1. Encontramos conforme la incorporación del Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación en la conformación de la CONAPO a través de la modificación del Art °6 de la Ley N°29196.
2. Respecto a la modificación del art. 9 de la Ley 29196 para incorporar al MINAM en la actividad de promoción de la producción orgánica, lo consideramos conveniente, siempre y cuando con ello no se afecte competencias administrativas de otros organismos.

Atentamente


Patricia Castro Espinoza
Secretaria Técnica (e)